



Ministerio de Economía y Finanzas

# **El Ranking Doing Business del Banco Mundial y su relación con la gestión municipal**

**CONSEJO NACIONAL DE LA COMPETITIVIDAD  
Enero 2014**



- Es una medición de la Corporación Financiera Mundial - IFC (institución del Banco Mundial) elaborada desde el año 2003 para medir el clima de negocios en 185 economías.
- Un país tiene un buen clima de negocios en la medida que la regulación en torno a las empresas beneficia su formación y crecimiento.  
Tiene por objetivo: (i) promover la competencia entre países para una regulación más eficiente, (ii) proveer referentes objetivos y medibles de reforma.
- Entre el 2005 – 2014 el Perú es el segundo país a nivel de la región que más avanzó en la mejora de la facilidad de hacer negocios. Encontrándose entre los 50 países más reformistas durante este periodo.

# Ranking Doing Business

## Áreas de medición del DB y evolución 2010-2014



Área Puesto General	2014	2013	2012	2011	2010
Protección de Inversores	16	16	17	21	20
Registro de Propiedad	22	19	22	24	28
Obtención de Crédito	28	24	24	15	14
Apertura de un Negocio	63	60	55	54	103
Comercio Transfronterizo	55	49	56	53	80
Obtención de Electricidad	79	78	82	x	x
Pago de Impuestos	73	76	85	86	85
Cierre de Empresas (Insolvencia)	110	108	100	96	99
Manejo de Permisos de Construcción	117	97	101	97	103
Cumplimiento de Contratos	105	108	111	110	108

\*\* En el DB 2010, Perú ocupó el puesto 56, sin embargo debido a un ajuste de la metodología (se eliminó el área Contrato de Trabajadores) se midió nuevamente a las economías para hacer comparable los resultados. Ello colocó al país en el puesto 46.

Fuente: Ranking Doing Business 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013



## Metodología

Medición realizada en base a un caso estándar.

- Evalúa dos tipos de data: leyes y regulaciones, e indicadores.
- Encuestas a colaboradores locales.
- Sustento de data por parte de entidades del Estado.
- Reformas con impacto masivo, no sólo a nivel normativo.

# Doing Business y Gestión Municipal

Principales procesos que involucran a las Municipalidades en el Ranking del Doing Business:

- 1.- Emisión de Licencia de Funcionamiento.
- 2.- Emisión de Licencia de Edificación.
- 3.- Emisión de Autorización de conexiones domiciliarias.
- 4.- Emisión de Autorización de interrupción de vías.
- 5.- Estudio de impacto vial.
- 6.- Declaratoria de Fábrica.

# Doing Business: Apertura de un negocio

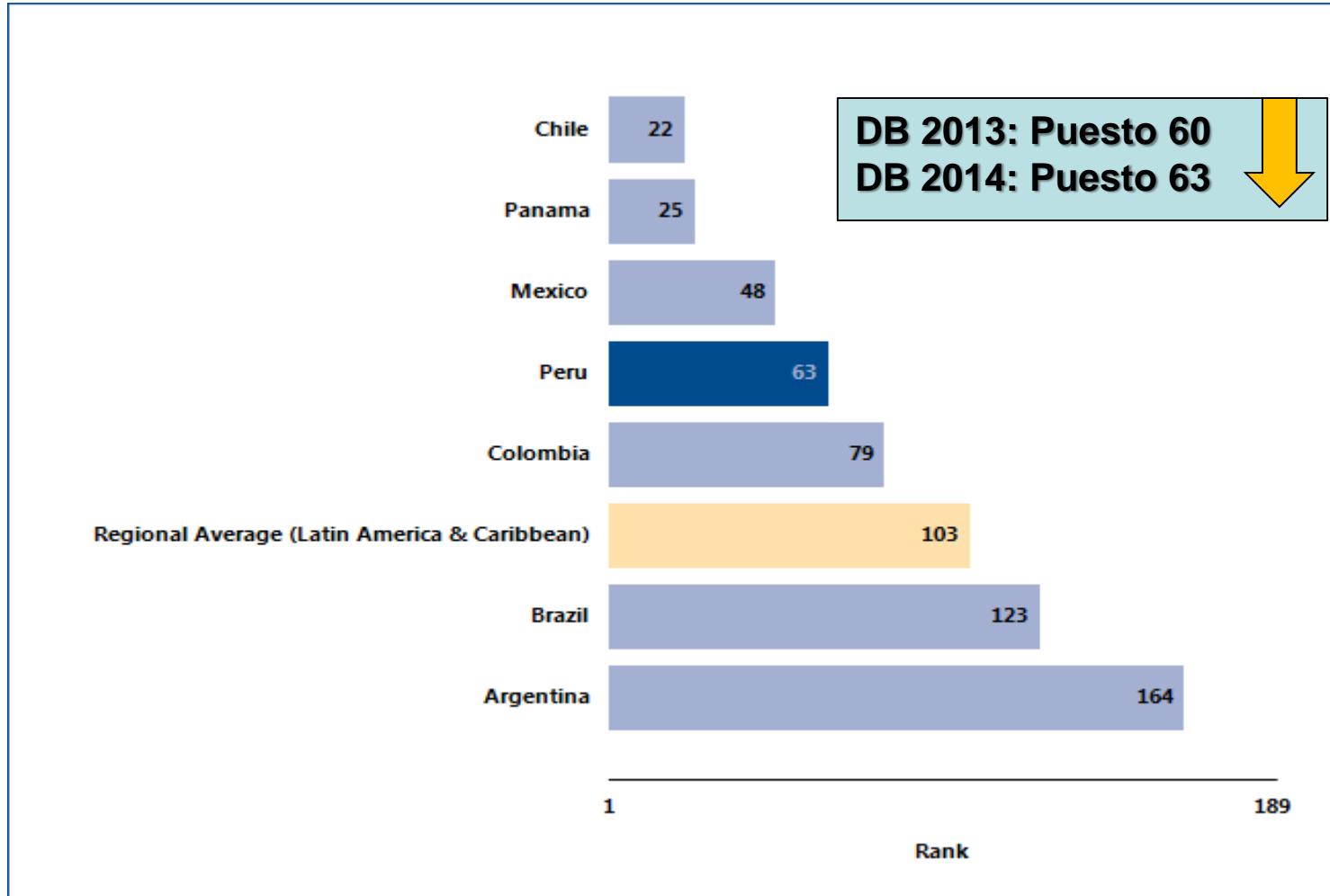


Nº de Trámites	Trámites	Nº de días	Costo (% ingreso per capita)
5	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Reserva de nombre en SUNARP</li><li>2. Inicio del trámite en la Plataforma de Constitución de Empresas en Línea y enviar el acto constitutivo al notario.</li><li>3. Firma de escritura pública en notaría, registro de escritura pública en SUNARP y obtención de RUC y Clave SOL.</li><li>4. Solicitud de legalización de libros contables y societarios</li><li>5. Procedimiento de obtención de Licencia de Funcionamiento</li></ol>	26	<ol style="list-style-type: none"><li>1. US\$2.11 por búsqueda y US\$6.4 por reserva</li><li>2. Gratis</li><li>3. US\$200 (derechos notariales) + % mínimo del capital social + US\$15 (derechos registrales) + US\$8 (por cada director, gerente)</li><li>4. US\$7 por cada libro de 100 páginas. Promedio de US\$35 y 63)</li><li>5. Varía, entre S/.391 y S/.489 (San Isidro)</li></ol>

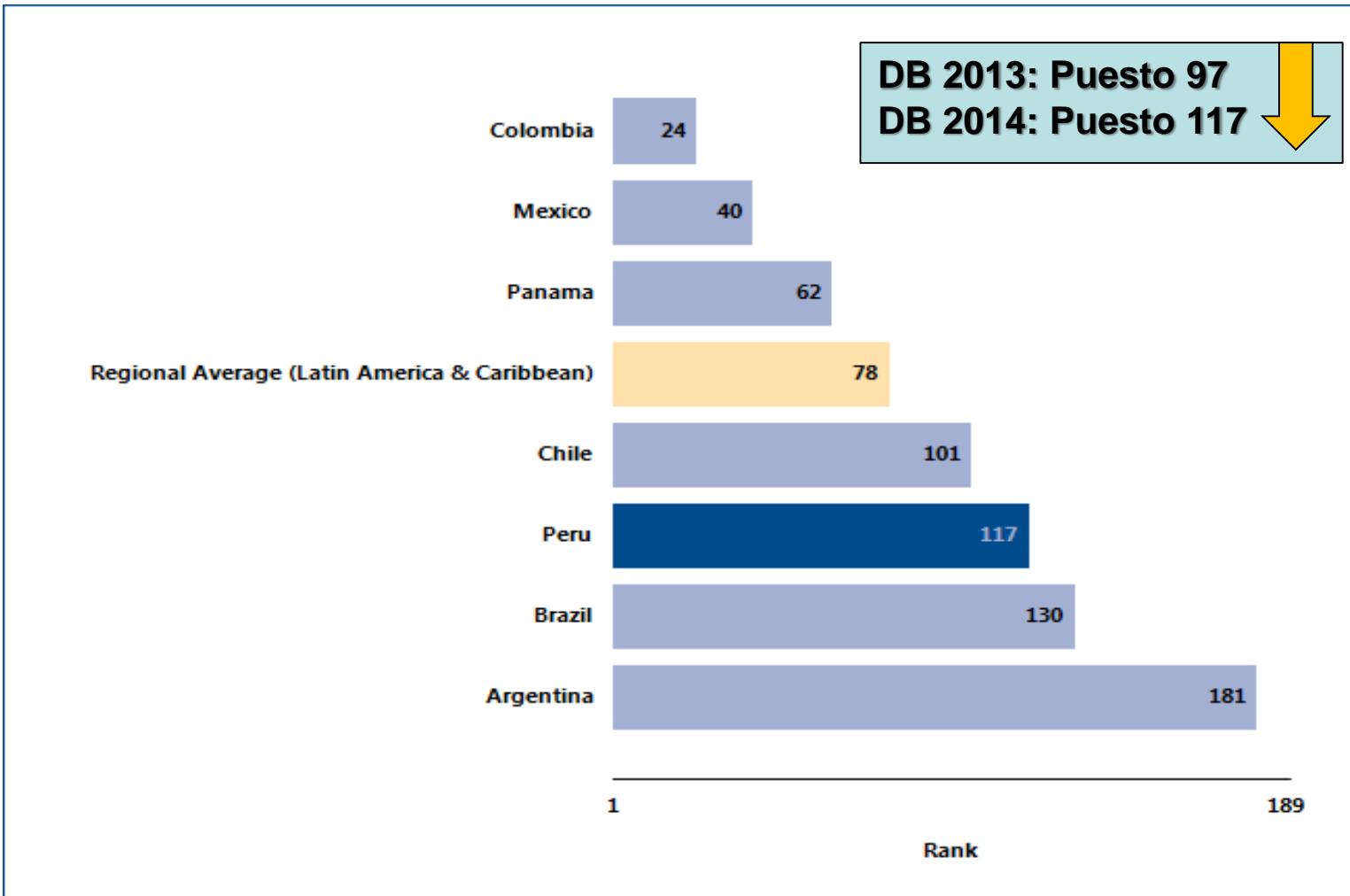
DB 2012: Puesto 60  
DB 2014: Puesto 63



# Doing Business 2014: Apertura de un negocio



# Doing Business 2014: Permiso de Construcción



# Demora en cuatro procedimientos representa el 84% del tiempo total (173 días)

Nº	Procedimiento	Autoridad	Tiempos		Costo	
			Días	.%	S/..	.%
1°	Certificado de propiedad (copia de la ficha literal de dominio)	SUNARP	2	1%	15	0%
2°	Anteproyecto	Municipalidad	10	6%	1,466	14%
3°	Licencia de edificación	Municipalidad	45	26%	3,909	38%
4°	Primera inspección	Municipalidad	1	1%	977	10%
5°	Segunda inspección	Municipalidad	1	1%	-	0%
6°	Tercera inspección	Municipalidad	1	1%	-	0%
7°	Estudio de factibilidad para la conexión de agua potable	SEDAPAL	30	17%	220	2%
8°	Inspección de Sedapal 1/	SEDAPAL	1	0%	-	0%
9°	Conexión de Sedapal	SEDAPAL	50	29%	60	1%
10°	Instalación del Servicio Telefónico 1/		7	0%	407	4%
11°	Inspección final de la Municipalidad	Municipalidad	3	2%	-	0%
12°	Conformidad de Obra	Municipalidad	3	2%	-	0%
13°	Declaratoria de Fábrica	Municipalidad	7	4%	217	2%
14°	Inscripción de la Declaratoria de Fábrica en SUNARP	SUNARP	20	12%	2,966	29%
<b>Total</b>			173	100%	10,237	100%



Ministerio de Economía y Finanzas

## **Las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para Municipalidades de Tipo B**

**CONSEJO NACIONAL DE LA COMPETITIVIDAD**  
**Enero 2014**

# **Fomento de la Inversión Pública y Privada**

**META:** Contar con un TUPA acorde con la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y cumplir con emitir las Licencias de Funcionamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles. En el caso de municipalidades provinciales deberán emitir Acuerdos de Concejo pronunciándose sobre la ratificación o no de la Ordenanza distrital.

## **Considerar:**

### **Cumplimiento de la Meta: Actividades**

**Actividad 1:** Aprobar el TUPA por Ordenanza Municipal y que esté adaptado al Decreto Legislativo N° 1014, Ley N° 30056, la Ley N° 29090 y el Reglamento Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y la Ley Nro. 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Se proporcionará a las municipalidades el TUPA modelo conteniendo los procedimientos anteriormente señalados. (Fecha 30 de junio)

**META: Contar con TUPA acorde con la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y cumplir con emitir las Licencias de Funcionamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles. En el caso de municipalidades provinciales deberán emitir Acuerdos de Concejo pronunciándose sobre la ratificación o no de la Ordenanza distrital**

### **Considerar:**

**Actividad 2:** No exigir en los trámites de licencia de funcionamiento requisitos no considerados en la Ley Nro. 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. (Expedientes a partir del 01 de febrero de 2014).

**Actividad 3:** Emitir la licencia de funcionamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles. (Expedientes a partir del 01 de febrero de 2014).

**Actividad 4:** Tratándose de Municipalidades Provinciales adicionalmente deberán emitir Acuerdos de Concejo pronunciándose sobre la ratificación o no de la Ordenanza distrital

**META: Contar con TUPA acorde con la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y cumplir con emitir las Licencias de Funcionamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles. En el caso de municipalidades provinciales deberán emitir Acuerdos de Concejo pronunciándose sobre la ratificación o no de la Ordenanza distrital**

La verificación se realizará en forma presencial: Un consultor visitará la municipalidad en los meses de enero y/o febrero de 2015 y verificará lo siguiente:

- a) Recoge la Ordenanza que aprueba el TUPA y el oficio de remisión a la Municipalidad Provincial para su posterior verificación.
- b) Muestra representativa de expedientes para verificar que los requisitos exigidos por la municipalidad desde el inicio del trámite sean únicamente los que la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento exige. Los expedientes a ser revisados deberán haberse iniciado a partir del 01 de febrero de 2014.

**META: Contar con TUPA acorde con la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y cumplir con emitir las Licencias de Funcionamiento en el plazo máximo de 10 días hábiles. En el caso de municipalidades provinciales deberán emitir Acuerdos de Concejo pronunciándose sobre la ratificación o no de la Ordenanza distrital**

- c) Muestra representativa de expedientes para verificar que el trámite para la obtención de la licencia de funcionamiento no supere los 10 días hábiles contados a partir del día en que el administrado ingresa su solicitud por mesa de partes de la municipalidad hasta la emisión de la autorización (no se incluye sábados, domingos ni feriados). Los expedientes a ser revisados son aquellos cuyo trámite se ha iniciado a partir del 01 de febrero de 2014.
- d) Emisión de los acuerdos de Concejo sobre la ratificación o no de la Ordenanza distrital.